



Ayuntamiento de
Pamplona

T. 948 420 100 / 010
www.pamplona.es

Iruñeko
Udala

ÁREA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA,
PROYECCIÓN EUROPEA, INNOVACIÓN,
JUVENTUD Y COOPERACIÓN AL
DESARROLLO
Dirección

SUSTAPEN EKONOMIKOKO, EUROPAR
PROIEKZIOKO, BERRIKUNTZAKO,
GAZTERIAKO ETA GARAPENERAKO
LANKIDETZAKO ALORRA
Zuzendaritza

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA CONTINUACIÓN DEL PROYECTO LEKUKO 2026.

CONT_SERVICIOS/2026/13

Contenido

1.	CONTEXTO Y ANTECEDENTES.....	2
2.	OBJETO.....	3
3.	CARACTERÍSTICAS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA.....	5
4.	PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	8
5.	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	9
6.	RECURSOS DESTINADOS AL CONTRATO.....	11
7.	PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN Y FORMA DE PAGO.....	11
8.	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....	11
9.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	11
10.	SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL.....	16



1. CONTEXTO Y ANTECEDENTES

El **Plan Estratégico de Comercio de Pamplona 2017-2021** (último realizado hasta la fecha), identifica un perfil de empresario maduro que no tiene en gran medida garantizado el reemplazo generacional. La media de edad del o la comerciante de Pamplona se sitúa en 47 años, y alcanza una media de 51 años en los barrios con mayor nivel de envejecimiento poblacional (Iturrama, Milagrosa y San Jorge). En términos de relevo generacional, una gran parte -69%- no tiene la sucesión de su negocio garantizada.

Considerando que el estudio se realizó en 2017, hace 8 años, es probable que el perfil de edad de las personas comerciantes haya envejecido en el presente.

Por su parte, el **Plan de Impulso del Comercio Minorista de Navarra 2022 – 2025** define en su línea estratégica 3.3 el “*Fomento del emprendimiento y del relevo generacional*” como una de sus prioridades; y una de las medidas que incluye es la facilitación del relevo generacional (búsqueda de relevos potenciales, banco de empresas sin relevo, asistencia técnica, cambio de orientación de negocio ...). Esta medida es identificada como de máxima prioridad.

En un estudio de ámbito más reducido, impulsado por el Ayuntamiento de Pamplona y realizado dentro del programa “*Pamplona Emprende*” de 2023 sobre una muestra de unos 30 comerciantes, se identificaba que un 86% de los encuestados quieren dejarlo en uno o dos años.

Posteriormente, en diciembre de 2024, el Ayuntamiento de Pamplona realizó un llamamiento a los comercios interesados en iniciar el proceso de relevo generacional. A pesar de que este contacto inicial y breve valoración del negocio se realizó de manera manual, se detectaron un total de 90 comercios interesados, lo cual muestra la dimensión del reto.

Para afrontarlo, el Servicio de Comercio del Área de Promoción Económica, Proyección Europea e Innovación, Juventud y Cooperación al Desarrollo aprobó para el año 2025 una contratación de asistencia técnica externa para la gestión de solicitudes de aquellos comerciantes con interés en el relevo generacional y de su negocio, y que fue adjudicada mediante resolución de Junta de Gobierno de 18/09/2025 (2/PC) a la empresa INNOBIDE S.L. para gestionar las solicitudes recibidas a través de la herramienta de alerta temprana desarrollada por el Ayuntamiento de Pamplona durante el 1er semestre de 2025 y, en concreto, a través de su formulario web, que busca sistematizar todas estas solicitudes de comercios interesados en iniciar los trámites asociados al traspaso, realizando la interlocución necesaria para ir tramitando estas solicitudes -contacto telefónico inicial, solicitud y verificación de la información y resolución de incidencias-, para a continuación realizar el cuaderno de venta, identificando claramente la unidad de negocio a traspasar y planteando unas bases de datos de emprendedores para su difusión y un calendario de acompañamiento e iniciando el asesoramiento necesario para poder culminar con éxito el traspaso del negocio



2. OBJETO

El objeto del presente contrato es la continuación durante el año 2026 del Proyecto Lekuko iniciado en 2024 y continuado en 2025, mediante la contratación de una asistencia técnica externa que tiene como objetivo garantizar la continuidad, consolidación y ampliación de esta iniciativa orientada al relevo generacional en el comercio local de Pamplona, mediante la identificación, valoración, difusión y acompañamiento integral de oportunidades de traspaso de negocios.

De esta manera, la asistencia técnica se dedicará al contacto con las personas comerciantes que han mostrado interés en el relevo generacional, la valoración de las unidades de negocio a traspasar, la difusión de la oferta de traspaso, el asesoramiento y el acompañamiento de los casos de uso que se hayan identificado a través de la herramienta tecnológica de alerta temprana, desarrollada en 2025 por el Ayuntamiento de Pamplona.

Esta herramienta tecnológica de alerta temprana permite, a través de un proceso de triaje, detectar con antelación suficiente las situaciones cercanas al cierre del negocio, para que el Ayuntamiento de Pamplona pueda, de manera proactiva, implementar medidas tanto correctoras como de apoyo a la preparación, difusión y ejecución de un traspaso ordenado, minimizando así las posibilidades de cierre del negocio.

Módulo de gestión de la herramienta de alerta temprana

Dicha herramienta de alerta temprana se compone de dos módulos:

- **Módulo de formulario** de recogida de datos de los comerciantes, e identificación de aquellos próximos al cierre e interesados en iniciar los trámites aparejados al proceso de relevo generacional.
- **Módulo de gestión** para realizar el tratamiento de los datos recogidos a través del formulario.

Una vez la herramienta de alerta temprana está validada e instalada en los sistemas informáticos municipales, se requiere una asistencia técnica capaz de gestionar todas las solicitudes que se reciban de los comercios, a través de una gestión diaria del “módulo de gestión” de la herramienta de alerta temprana, módulo alojado en el entorno informático municipal y al cual se tendrá acceso a través de un terminal situado en el local *Comercio de Pamplona-Iruñeko Merkataritza*, sito en c/Mercaderes 11 de Pamplona.

A la empresa adjudicataria de este contrato se le concederá acceso al “módulo de gestión” de la herramienta¹, para que pueda realizar el tratamiento de los datos recogidos a través del formulario.

¹ La empresa adjudicataria deberá acreditar haber obtenido el certificado de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), regulado por el Real Decreto 311/2022.



De manera orientativa, a continuación, se expone una visualización del módulo de gestión que la empresa adjudicataria deberá atender diariamente:

Búsqueda de comercios

Criterios búsqueda

Desde fecha: 06/06/2024 Hasta fecha: 06/06/2025 Actualizar lista de solicitudes

Filtros búsqueda

DNI Comerciante: Epígrafe / IAE: Documento comercio: Nombre del comercio: Estado: Alta solicitud Estado tráje: Borrar filtro Filtrar

Fecha	Estado	Nombre Comerciante	Documento	Nombre Comercio	Epígrafe	Sector
29/05/2025	Alta solicitud	Javier Perez	96396396a	Nombre	161210	COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGRARIAS, PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACOS
12/05/2025	Alta solicitud	Maria Lopez Perez	789456123L	Libreria Lopez	164610	COMERCIO AL POR MENOR DE LABORES DE TABACO Y DE ARTICULOS DE FUMADOR
11/05/2025	Alta solicitud	Juana Perez Aldunate	456123789L	Mercedia Juana	165120	COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS TEXTILES, CONFECCION, CALZADO, PIELS Y ARTICULOS DE CUERO
09/05/2025	Alta solicitud	Carlos Lopez Aldunate	741852963M	Vaqueros Carlos	165120	COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS TEXTILES, CONFECCION, CALZADO, PIELS Y ARTICULOS DE CUERO
05/05/2025	Alta solicitud	Juan Garcia Lopez	12345678J	Joyeta Juan	165960	OTRO COMERCIO AL POR MENOR
05/05/2025	Alta solicitud	Javier Perez	96396396a	Nombre	161210	COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGRARIAS, PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACOS

Este módulo clasifica los flujos de trabajo de cada solicitud en diferentes estadios: solicitud recibida, información verificada y descargada, en seguimiento, y tramitada.

La asistencia técnica se encargará de gestionar las solicitudes recibidas a través de la herramienta, realizando la interlocución necesaria para tramitar las solicitudes: contacto telefónico inicial, solicitud y verificación de la información y resolución de incidencias.

Una vez la solicitud se encuentre tramitada, deberá realizar el **cuaderno de venta**, identificando claramente la unidad de negocio a traspasar y, planteando unas bases de datos de emprendedores para su difusión, y un calendario de acompañamiento y, se iniciará el asesoramiento necesario para poder culminar con éxito el traspaso del negocio.

De forma específica, la contratación de esta asistencia técnica busca cumplir con los siguientes objetivos:

- Evitar el cierre de negocios viables mediante una intervención temprana, basada en la información proporcionada por la herramienta de alerta temprana desarrollada por el Ayuntamiento de Pamplona.
- Elaborar cuadernos de venta homogéneos y comparables, conforme al Plan General Contable, que reflejen de forma clara la situación económico-financiera de cada unidad de negocio y sirvan como base objetiva para la negociación.
- Difundir las oportunidades de relevo entre personas emprendedoras a través de agentes gubernamentales que apoyan el proyecto como el Servicio Navarro de Empleo, portales

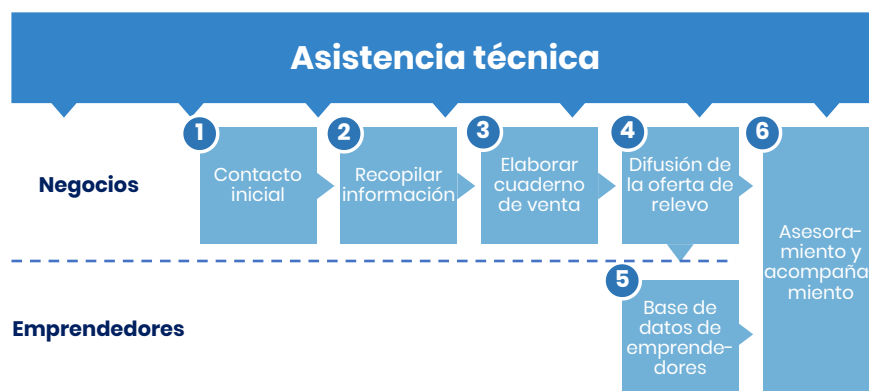


integrados en la Red de Emprendimiento de Navarra, así como las bases de datos de personas emprendedoras en posesión de la entidad adjudicataria de esta contratación.

- Ofrecer un acompañamiento técnico y humano a personas comerciantes y emprendedoras durante todas las fases del proceso —exploración, negociación y transición—, favoreciendo la generación de acuerdos sostenibles y exitosos.
- Ofrecer a las personas emprendedoras orientación acerca de posibles fuentes de financiación o subvenciones públicas y privadas, tipologías de constitución de empresas, acceso a productos específicos o préstamos de entidades financieras dirigidos a la creación de negocios, etc.

3. CARACTERÍSTICAS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

Se debe considerar que este es un proyecto concatenado a las contrataciones anteriores sobre el mismo proyecto y objetivos indicados en los apartados anteriores. La asistencia técnica pivotará sobre la gestión continua del “módulo de gestión” de la herramienta de alerta temprana, cuyo flujo de trabajo se divide en los siguientes estadios:



Característica 1: la empresa adjudicataria deberá trabajar con los comercios identificados y contactados en 2026 y con aquellos detectados a través de los servicios de asistencia externa al Proyecto Lekuko prestados en 2024 y en 2025.

Característica 2: durante la duración del contrato, la empresa adjudicataria deberá colaborar con el Ayuntamiento de Pamplona y con las Asociaciones de Comerciantes de Pamplona con el objetivo de que los comercios interesados en una asistencia técnica para el relevo de sus negocios **registren su solicitud** a través de la herramienta de alerta temprana – formulario web alojado en la página web municipal del Ayuntamiento de Pamplona <https://www.pamplona.es/lekuko-impulso-al-emprendimiento-local> –.

Característica 3: una vez el proceso de triaje definido dentro del “módulo de formulario” detecte una situación próxima al traspaso, se realizará un **contacto inicial** de manera proactiva por la empresa adjudicataria para, recabando su conformidad, acceda al proyecto Lekuko de relevo generacional. Recabada la conformidad de las personas comerciantes, la empresa adjudicataria realizará la interlocución necesaria para la tramitación de las solicitudes recibidas, mediante contacto inicial directo en persona, telefónico o mediante redes sociales,



para recopilar nuevos datos, verificar y subsanar, en su caso, la información facilitada, y para resolver incidencias o contestar a dudas planteadas por los solicitantes.

Característica 4: los servicios incluirán la estrecha colaboración con las Asociaciones de Comerciantes de Pamplona y el seguimiento a los comercios interesados para motivar el envío de la documentación y el desarrollo de citas necesarias para la elaboración de un el cuaderno de venta. Sin carácter exhaustivo, el listado de información a recopilar consistirá en:

- Identificación de la persona física o jurídica.
- IS o IRPF de los dos ejercicios anteriores
- Evolución PyG ejercicio en curso
- Listado de bienes e inventario asociado a la unidad de negocio a traspasar.
- Planos del local y fotografías.

Esta información se recopilará en el repositorio de la herramienta habilitado al efecto:

La empresa adjudicataria deberá presentar en su documentación un formulario tipo para la obtención de consentimiento expreso para el envío de documentación.

Con la información recopilada, la empresa adjudicataria elaborará un **cuaderno de venta** personalizado de una extensión máxima de 10 páginas que garantice la uniformidad y comparabilidad de los datos de los diferentes negocios:

- La forma de presentación de los datos económico financieros deberá seguir los criterios fijados por el Plan General Contable.
- Se presentarán los tres últimos ejercicios (n, n-1 y n-2) y una previsión de las pérdidas y ganancias del año en curso.
- Las masas de balance y PyG se presentarán en cifras totales y porcentuales, de modo que permitan identificar tendencias en el funcionamiento del negocio.



	ud.	2023	2024	2025	2026 (prev.)
(+) Cifra de ventas	€				
(+) Aumento de existencias	€				
(-) Aprovisionamientos	% ventas				
(-) Gastos de personal	% ventas				
(-) Otros gastos de explotación	% ventas				
(-) Amortización del inmoviliza	% ventas				
(-) Deterioros	% ventas				
(-) Otros resultados	% ventas				
(=) Resultado de explotación	€				
Ingresos financieros	% ventas				
Gastos financieros	% ventas				
(=) Resultado antes de impuest	€				
(-) Impuesto sobre el beneficio	€				
(=) Resultado del ejercicio	€				

Ejemplo ilustrativo

Característica 5: Una vez se haya elaborado el cuaderno de venta de las solicitudes que vayan llegando a través de la herramienta de alerta temprana, la empresa adjudicataria de la asistencia técnica deberá **difundir dicha oferta de traspaso** entre potenciales personas emprendedoras. Esta difusión de la oferta de traspaso deberá ser lo suficientemente personalizada (horquilla de valoración, sector de actividad, habilidades mínimas requeridas...) como para poder detectar un perfil de emprendedor idóneo para la misma.

Característica 6: la empresa adjudicataria deberá disponer, de manera complementaria a la personalización de la oferta de traspaso, de una **base de datos de personas emprendedoras** robusta y con acceso autorizado, a través de la cual difundir las diferentes oportunidades de traspaso.

Dicha base de datos podrá ser en propiedad o accesible mediante convenios legalmente establecidos con su titular. El uso de esta base en la ejecución del contrato se realizará conforme al régimen de protección de datos previsto en el presente pliego, actuando la empresa adjudicataria en calidad de encargada del tratamiento respecto del Ayuntamiento, que tendrá la condición de responsable del tratamiento. La empresa adjudicataria deberá garantizar y acreditar que los datos han sido obtenidos de forma lícita y que su utilización en el marco del presente contrato es conforme al Reglamento (UE) 2016/679 y demás normativa aplicable. En particular, deberá asegurar que las personas interesadas han sido informadas, o serán informadas antes del primer contacto que se realice en ejecución del contrato, de que sus datos podrán ser tratados en el marco de un programa municipal de apoyo al emprendimiento, identificando al Ayuntamiento como responsable del tratamiento y facilitando el resto de la información exigida por los artículos 13 y 14 del RGPD.

La difusión de las oportunidades de traspaso se realizará respetando en todo caso los principios de minimización, limitación de la finalidad y confidencialidad, evitando la comunicación innecesaria de datos personales. Igualmente, deberá cumplir las obligaciones derivadas de la normativa sobre comunicaciones electrónicas cuando proceda.

Asimismo, la oferta de traspaso deberá estar accesible también desde otros portales, como por ejemplo, en el apartado de consulta de la *Bolsa de relevo de negocio* alojado en la página web <https://www.navarraemprende.com/>, o cualquier otro que se estime dentro de la Red de Emprendimiento de Navarra.



Característica 7: una vez se haya realizado la difusión de la oferta y se haya atendido a las personas emprendedoras interesadas, se realizará un **acompañamiento**, tanto individual como grupal, a través de diferentes sesiones temáticas, entre las personas comerciantes y las personas emprendedoras, que se sustanciarán en el aula “Lekuko” del local Comercio de Pamplona-Iruñeko Merkataritza, sita en c/Mercaderes 11 de Pamplona.

Característica 8: la empresa adjudicataria ofrecerá a las personas emprendedoras **orientación** acerca de posibles fuentes de financiación o subvenciones públicas y privadas, tipologías de constitución de empresas, acceso a productos específicos o préstamos de entidades financieras dirigidos a la creación de negocios, etc.

4. PLAZOS, OBLIGACIONES Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato se iniciará a partir de la fecha de la firma del contrato prevista para el mes de marzo, finalizando el **31 de diciembre de 2026**, debiendo presentarse la factura electrónica en formato FACTURAE correspondiente en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Pamplona.

La empresa adjudicataria deberá cumplir los siguientes hitos de realización del trabajo dentro del proyecto LEKUKO 2026:

- Hito 1: gestión de los casos identificados y contactados a través de los servicios de asistencia externa al Proyecto Lekuko ya prestados en 2024 y en 2025. Durante la vigencia del contrato.
- Hito 2: colaboración con el Ayuntamiento de Pamplona y con las Asociaciones de Comerciantes de Pamplona con el objetivo de que los comercios interesados en una asistencia técnica para el relevo de sus negocios registren su solicitud a través de la herramienta de alerta temprana – formulario web alojado en la página web municipal del Ayuntamiento de Pamplona <https://www.pamplona.es/lekuko-impulso-al-emprendimiento-local> –. Durante la vigencia del contrato.
- Hito 3: realización de la interlocución necesaria para la tramitación de las solicitudes recibidas. Durante la vigencia del contrato.
- Hito 4: resolución de incidencias o dudas planteadas por los solicitantes. Durante la vigencia del contrato y en un plazo de contestación de 2 días hábiles.
- Hito 5: elaboración de un cuaderno de venta personalizado que garantice la uniformidad y comparabilidad de los datos de los diferentes negocios involucrados en el Proyecto. Durante la vigencia del contrato.
- Hito 6: difusión de la oferta de traspaso de negocio entre potenciales personas emprendedoras. Durante la vigencia del contrato.
- Hito 7: acompañamiento y asesoramiento, tanto individual como grupal, a través de diferentes sesiones temáticas, entre las personas comerciantes y las personas emprendedoras. Durante la vigencia del contrato.



- **Hito 8:** orientación y exploración de posibles fuentes de financiación con entidades financieras dirigidas a las personas emprendedoras para la creación de negocios favoreciendo la generación de acuerdos sostenibles y exitosos. Durante la vigencia del contrato.
- **Hito 9:** entrega de informe intermedio detallado de las acciones realizadas a los tres meses del inicio del contrato y entrega de la memoria final detallando los servicios realizados, los resultados e indicadores obtenidos, su valoración y recomendaciones sobre la consolidación a futuro del proyecto. Antes del 15/12/2026.

El lugar de ejecución del contrato será el municipio de Pamplona (Navarra). No obstante, la empresa adjudicataria deberá prestar los servicios de gabinete especificados en esta contratación de manera continuada y presencial, con un mínimo de 2 días laborales a la semana en horario de 9 a 14 horas, en las oficinas habilitadas en el local Comercio de Pamplona-Iruñeko Merkataritza sito en c/ Mercaderes 11 de Pamplona, sede actual de las Asociaciones de Comerciantes de Pamplona con las que deberá mantener una estrecha colaboración a fin de que el proyecto pueda obtener unos buenos resultados.

La empresa adjudicataria pondrá a disposición del proyecto un número de teléfono móvil para la comunicación activa con las personas comerciantes y emprendedoras a través de contactos telefónicos o a través de redes sociales (Whatsapp, Telegram, etc.). El plazo máximo para la contestación a las solicitudes de información o respuesta de mensajes enviados por las personas comerciantes o emprendedoras en lo referente a este proyecto será de 2 días hábiles.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de 50.000€ (IVA incluido), esto es, **41.322,31 €²** más el Impuesto sobre el Valor Añadido (21%), que asciende a un total de **8.677,69 €**.

Debido a que el "módulo de formulario" todavía no se ha distribuido entre las asociaciones y comerciantes de la ciudad, es incierto el número de casos de uso que deberán atender la empresa adjudicataria.

De manera general, se estima una dedicación de 25 horas para cada caso de uso, según la siguiente estimación:

Dedicación	Total	1. Contacto inicial	2. Recopilación de la información	3. Elaboración del cuaderno de	4. Difusión de la oferta	5. Acompañamiento y asesoramiento
Horas / caso de uso	25	2	3	5	5	10

² Para la estimación del importe del contrato, se han considerado las tablas salariales del año 2026 para el Grupo I del Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos de Navarra.



Según la RESOLUCIÓN 161C/2025, de 6 de noviembre, del director general de Economía Social y Trabajo, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación en el Boletín Oficial de Navarra del Acuerdo de revisión salarial para el año 2025 del Convenio Colectivo Oficinas y Despachos de Navarra, publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 241 de 2 de diciembre 2025, las tablas de revisión salarial de 2025 aplicables desde el 1 de enero de 2026, para la categoría II, grupo profesional 2 (Anexo I–REVISIÓN SALARIAL 2025) con efectos 1/1/2026:

TABLA 2025			
GRUPO	DIARIO	MENSUAL	ANUAL
II	72,46	2.202,79	33.041,91

Así pues, atendiendo a la cantidad de recursos que se pueden destinar desde el inicio del contrato y una jornada laboral de 1.726 horas anuales consolidadas aprobadas por el citado Convenio, se estima que la empresa adjudicataria deberá atender a una cifra de en torno a 50 comercios.

PERFIL PROFESIONAL	COSTE/HORA	ANUAL 2026	HORAS
Técnico / a Responsable de Coordinación	19,14 €	33.041,91	25
Técnico / a	19,14 €	33.041,91	25
COSTE MEDIO PONDERADO	19,14 €		50
Coste personal	957,00 €	Horas	50
Importe máximo de licitación IVA incluido	50.000,00 €	Coste medio	19,14 €
Casos de uso. Comercios a atender	52		

Esta cifra es consistente con la cifra total de comercios en planta baja en la ciudad de Pamplona, que oscila en torno a 2.200. La cifra de comercios atendidos supondría el 2% del volumen total, entendiendo dicho porcentaje como aquellos comercios más próximos al cierre.

El importe por los trabajos relativos a esta contratación está financiado a través de una enmienda parlamentaria del Gobierno de Navarra, que faculta al Departamento de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial –programa: Desarrollo del Comercio y del Consumo / proyecto: Ordenación y fomento del comercio– a aprobar la transferencia de fondos al Ayuntamiento de Pamplona una vez presentada la correspondiente documentación justificativa.

La oferta económica del licitador incluirá todas las inversiones y gastos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones del contrato (costes directos, indirectos, sociales, alta de línea de teléfono móvil, desplazamientos, dietas, gastos generales, beneficio empresarial...).

El precio del contrato se abonará a la empresa adjudicataria tras la realización de los hitos de trabajo establecidos y la entrega de la memoria final, previa presentación de la factura electrónica en formato FACTURAE correspondiente en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Pamplona. En el concepto de la factura se deberá indicar de forma obligatoria la referencia al nombre del “proyecto LEKUKO de fomento del relevo generacional y de negocios en el comercio de Pamplona”.



6. RECURSOS DESTINADOS AL CONTRATO

La empresa adjudicataria deberá destinar el equipo humano necesario para la consecución de los objetivos planteados y el desarrollo de las tareas encomendadas, así mismo contará con los medios técnicos y materiales necesarios para el desarrollo de su trabajo.

Los recursos mínimos destinados al contrato serán:

- **Dos personas de perfil técnico** que deberá presentar una titulación universitaria, grado/licenciatura en cualquiera de las áreas del conocimiento relacionadas con el objeto de este contrato, tales como: gestión de proyectos, gestión de empresas, gestión pública, gestión de recursos humanos, comercio, comunicación y marketing, derecho, economía. Una de estas personas será responsable de las labores de coordinación con el Ayuntamiento de Pamplona.

7. PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN Y FORMA DE PAGO

El precio máximo para la realización de los trabajos objeto de esta solicitud de presupuesto es de 41.322,31 €, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (21%).

El abono de los trabajos se realizará en dos pagos, previa entrega de un informe justificativo de las acciones realizadas.

- Pago 1: se realizará a los 3 meses del inicio del contrato, por un importe del 30% del precio del contrato, previa entrega y validación del informe con las acciones realizadas.
- Pago 2: se realizará a fecha fin del contrato, por un importe del 70% del precio del contrato, con la entrega de la memoria final, antes de 15 de diciembre de 2026.

Las sumas del total de las facturas no podrán superar el importe del precio de adjudicación.

Los abonos se realizarán a la entidad adjudicataria del contrato tras la realización de los hitos de trabajo establecidos y la entrega de la memoria final, previa presentación de la factura electrónica en formato FACTURAE correspondiente en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Pamplona.

8. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de adjudicación de este contrato será el procedimiento simplificado sin publicidad comunitaria mediante invitación a licitar a cinco empresas, según lo regulado en el artículo 80 de la Ley Foral de Contratos Públicos 2/2018, de 13 de abril "Procedimiento simplificado". La adjudicación recaerá en la persona, empresa o entidad licitadora que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, de acuerdo a los criterios de adjudicación que



figuran en el pliego de condiciones reguladoras, sin perjuicio del derecho de la entidad convocante a declararlo desierto.

En cuanto a lo contemplado en el artículo 41.4.b) de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos, no se considera la división en lotes del contrato ya que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato pudiera dificultar la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico lo que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones señaladas.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Las ofertas recibidas en plazo se valorarán sobre un total de 100 puntos distribuidos de acuerdo a los siguientes criterios de selección:

Los criterios de adjudicación elegidos para valorar las diferentes ofertas serán los siguientes:

Criterios cualitativos (máximo 50 puntos)

Se valorará la oferta técnica conforme a los siguientes criterios:

1. Detalle del cuaderno de venta: 15 puntos

Se valorará el grado de detalle del cuaderno de venta, atendiendo a los criterios establecidos en el apartado “3. Características de la Asistencia Técnica. Característica 4”.

La asignación de los puntos de este apartado se realizará valorando en conjunto la calidad técnica de la propuesta y considerando los siguientes aspectos:

- El cuaderno de venta es presentado conforme al Plan General Contable.
- Se incluye un número suficiente de ejercicios como para poder analizar la evolución de las masas contables.
- Se plantean métodos de valoración sencillos, entendibles y comparables a lo largo de diferentes negocios y sectores (por ejemplo, múltiplos de cifra de ventas o EBITDA, o descuento de flujos de caja).
- Permite al emprendedor hacerse una composición de lugar sobre las rentabilidades esperadas del negocio a futuro y las tendencias que las impulsan.

La memoria deberá contener la información que sea relevante para poder valorar la oferta técnica según lo indicado en estos criterios de valoración.

2. Amplitud de la base de datos de personas emprendedoras: 12 puntos

Se valorará la amplitud, detalle y segmentación de las bases de datos de personas emprendedoras presentadas.



En cuanto a la segmentación, se valorará el tipo de actividad de sector e interés, el grado formativo, la ubicación, así como cualquier otra caracterización que permita una mejor orientación de las ofertas de traspaso entre los colectivos identificados.

Esta base de datos de emprendedores podrá ser en propiedad o accesible a través de convenios legalmente establecidos con su titular último.

La valoración de este criterio estará supeditada a la acreditación del origen lícito de los datos y a la garantía de que su utilización en el marco del presente contrato cumple con la normativa de protección de datos. La falta de dicha acreditación podrá dar lugar a la no valoración de este apartado.

3. Propuesta de acompañamiento, asesoramiento y orientación: 8 puntos

Se valorará la extensión y el detalle del plan de acompañamiento, asesoramiento y orientación propuesto.

A este respecto, se valorará la organización de las sesiones, el número de sesiones, tanto grupales como individuales, con las personas emprendedoras o con otras personas comerciantes, el contenido de las mismas, así como cualquier otro aspecto que incremente las posibilidades de culminar con éxito el traspaso.

4. Recursos Humanos aportados al proyecto: 15 puntos

En este apartado se valorará la experiencia y cualificación del equipo de trabajo que se destinará a la realización del trabajo.

Se valora la formación, capacitación, trayectoria profesional y experiencia del personal asignado al contrato, ya que el conjunto de competencias profesionales del equipo propuesto es un valor que afecta de manera significativa a la ejecución satisfactoria del contrato. Se aplica por tanto el artículo 64.3 b) 2 de la Ley de Contratos Públicos que establece como criterio de valoración *“la organización, cualificación y experiencia del personal que vaya a ejecutar el contrato, siempre y cuando la calidad de dicho personal pueda afectar de manera significativa a su mejor ejecución”*.

Para su valoración se incluirá una descripción de los perfiles profesionales de las personas asignadas al contrato, indicando para cada uno:

- Trayectoria profesional (años de experiencia en trabajos similares) y experiencia en la gestión de proyectos específicamente orientados al sector comercial (máximo 10 puntos): se valorará la experiencia profesional en trabajos similares a los del objeto del contrato para las personas con responsabilidad en labores de coordinación o personal técnico. Asimismo, se valorará la experiencia y participación en la gestión de planes de apoyo o proyectos relacionados con el objetivo del contrato y, concretamente, con servicios relacionados con



el comercio minorista, el asesoramiento a personas emprendedoras y comerciantes, y orientación laboral que hayan sido solicitados y aprobados por entidades oficiales locales, autonómicos, estatales o de la Unión Europea, tales como Interreg (POCTEFA, SUDOE, Interreg Europe...), NEXT GENERATION, URBACT, Programas Marco de i+D+i, Erasmus+, Easy, REC, o similares. Se considerará tanto la participación en el proyecto como entidad titular de la solicitud o socia del mismo como contratista de trabajos de asistencia técnica. También se considerará en este apartado, la experiencia en la gestión de planes estratégicos, planes de actuación y planes de dinamización o similares que hayan sido específicamente dirigidos al relevo de negocio y generacional del sector comercial minorista. La asignación de estos 10 puntos se realizará mediante juicio de valor, comparando la información aportada al respecto por las licitadoras y que se considere suficientemente acreditada mediante certificación emitida por entidad pública o privada para la cual se haya llevado a cabo los citados trabajos. No obstante lo anterior, se admitirá que la concreta especificación relativa a las personas que hayan estado adscritas a la ejecución del contrato sea certificada por la propia entidad licitadora.

- Titulaciones académicas (máximo 5 puntos): grado universitario, máster, post-grado (o similares) en materias relacionadas con el objeto del contrato tales como: gestión económica o financiera, derecho, administración y dirección de empresas, gestión de proyectos, gestión de recursos humanos, marketing u otras titulaciones no citadas pero que la mesa de contratación pueda entender que tienen relación directa con la buena ejecución de las tareas a realizar en el ámbito de este contrato. La asignación de estos 5 puntos se realizará mediante juicio de valor, comparando la información aportada al respecto por las licitadoras y que se considere suficientemente acreditada mediante certificación o titulación emitida por entidad docente pública o privada en la cual se haya llevado a cabo los estudios académicos.

NOTA IMPORTANTE: NO INCLUIR EN ESTE APARTADO INFORMACIÓN RELATIVA AL CRITERIO CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS (SOBRE C) señalado en el APARTADO "C.3 CRITERIOS DE CALIDAD EN EL EMPLEO VINCULADOS A LA FORMACIÓN CONTINUA Y A LA MEJORA DE COMPETENCIAS PROFESIONALES DEL PERSONAL DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA" de las Condiciones Particulares del Contrato, criterio cuantitativo 3. Criterios Sociales de este Pliego de Prescripciones Técnicas.

Una vez presentadas las ofertas, la Unidad Gestora de la contratación se reserva la facultad de solicitar referencias, certificados y cualquier otra documentación que considere necesaria para la suficiente acreditación de los aspectos a valorar en este apartado

Umbral Mínimo de puntuación exigido

Se considera necesario alcanzar **un mínimo de 40 puntos** sobre los 50 totales de criterios cualitativos, para pasar a la valoración de los criterios cuantificables mediante fórmulas.



Criterios cuantitativos (máximo 50 puntos)

1. Oferta económica: Precio ofertado por la ejecución del trabajo. Máximo 20 puntos

La oferta económica se valorará siguiendo el siguiente criterio: las rebajas ofertadas respecto al precio máximo de licitación. Siendo la baja esperada 10%.

Las rebajas ofertadas respecto al precio máximo de licitación.

- Si la mayor baja ofertada admitida (B_m) es mayor a la Baja Esperada (B_E) se aplicará la siguiente fórmula: $P_i = B_i \times (P_m / B_m)$
- Si la mayor baja ofertada (B_m) es menor o igual a la Baja Esperada (B_E) se aplicará la siguiente fórmula: $P_i = B_i \times (P_m / B_E)$

Siendo:

- P_i : Puntuación de la oferta i
- B_i : Porcentaje de baja de la oferta i
- P_m : Puntuación máxima del criterio precio
- B_m : Porcentaje de la mayor baja ofertada (mejor oferta)
- B_E : Baja Esperada. Se estima una baja esperada del 10%

2. Por el compromiso de incrementar las horas de presencia en la oficina habilitada en el local Comercio de Pamplona-Iruñeko Merkataritza sito en c/ Mercaderes 11 de Pamplona, estimadas en 10 horas inicialmente repartidas en 2 días laborales en horario de 9 a 14 horas. Se puntuará con 2 puntos por cada hora adicional de presencia a este horario, hasta un máximo de 20 puntos.

3. Criterios Sociales. Máximo 10 puntos

Criterios de calidad en el empleo, vinculados a la formación continua y a la mejora de las competencias profesionales del personal de la empresa adjudicataria.

- Si todo el personal asignado al contrato ha realizado un mínimo de 10 horas de formación en el año anterior (10 horas de formación cada una de las personas asignadas al equipo de trabajo durante el año 2025), en cualquier acción formativa relacionada con sus responsabilidades en el contenido objeto del contrato: 10 puntos.
- Si todo el personal asignado al contrato ha realizado entre 1 y 9 horas de formación en el año anterior (entre 1 y 9 horas de formación cada una de las personas asignadas al equipo de trabajo durante el año 2025), en cualquier acción formativa relacionada con sus responsabilidades en el contenido objeto del contrato: 5 puntos
- Si todo el personal asignado al contrato no ha realizado formación el año anterior (2025) en ninguna acción formativa relacionada con el contenido objeto del contrato: 0 puntos.

A estos efectos se consideran como acciones formativas relacionadas con el contenido del contrato, entre otras, la mejora en el manejo de herramientas informáticas, formaciones que aporten conocimientos en materia de gestión de Administraciones Públicas, cursos de herramientas para mejorar la organización, la gestión y coordinación de proyectos o cualquier otro no citado y que pueda asemejarse o que redunde en la formación continua de los



trabajadores de la empresa y que pueda entenderse supone una mejora de las capacidades profesionales de esa persona en relación a las tareas que vaya a desempeñar en el proyecto objeto de este contrato.

Para la acreditación de la formación, se aportará únicamente por la licitadora que resulte adjudicataria certificado expedido por la empresa o la persona formadora, indicativo de contenidos, duración y relación nominal de personas asistentes, acreditando que las personas formadas están adscritas a la ejecución del contrato.

10. SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Las empresas adjudicatarias y el personal asignado a la ejecución del contrato no podrán en ningún caso utilizar la información o documentación generada a la que tenga acceso para un fin distinto del indicado en el contrato, ni tampoco ceder a terceros ni tan siquiera a efectos de conservación. Los datos tratados serán propiedad exclusiva del Ayuntamiento de Pamplona.

Asimismo, guardarán en todo momento secreto profesional sobre las informaciones y los documentos a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del presente contrato, quedando obligado a no enajenar o hacer pública la información que conozca en el marco de este. Igualmente, las empresas adjudicatarias deberán cumplir lo establecido en la Ley 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Todos los documentos e informes en cualquiera de sus formatos elaborados por la empresa adjudicataria como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad exclusiva del Ayuntamiento de Pamplona, que podrá utilizarlos, publicarlos y divulgarlos total o parcialmente sin necesidad de aprobación por parte de la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria acepta expresamente que los derechos de explotación de los programas y materiales entregados o desarrollados al amparo del presente contrato corresponden exclusivamente al Ayuntamiento de Pamplona sin que la empresa adjudicataria pueda conservarlos, ni obtener copia de los mismos o facilitar a terceros sin la expresa autorización del Ayuntamiento, que la daría en su caso previa petición formal de la empresa adjudicataria con expresión del fin. Así mismo, la propiedad intelectual de todos los entregables previstos, pasará a ser del Ayuntamiento de Pamplona.

Firmado:

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN)